



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0305 DE 2024

( 27 OCT 2024 )

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO ADOPTADA MEDIANTE DECRETO N° 0579 DE 2016

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 1075 de 1992 del Ministerio de Trabajo de Colombia establece normas para la prevención de riesgos laborales relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral. Prohíbe presentarse a trabajar bajo los efectos de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas, que puedan afectar el desempeño y la seguridad en el trabajo.

Que la Ley 1566 de 2012 establece normas para garantizar una atención integral a las personas que consumen sustancias psicoactivas. Esta ley promueve políticas de prevención, tratamiento y rehabilitación para personas con problemas de consumo de drogas, buscando mejorar la salud pública y reducir el impacto del consumo en la sociedad.

Que la Ley 1696 de 2013 establece disposiciones legales y administrativas para sancionar la conducción bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas. Introduce medidas para mejorar la seguridad vial y reducir accidentes relacionados con el consumo de estas sustancias, estableciendo controles y sanciones específicas.

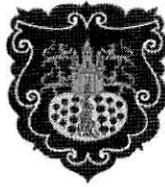
Que el Decreto 120 de 2010 adopta medidas en relación con el consumo de alcohol en el ámbito laboral. Establece directrices para el manejo del consumo de alcohol en el trabajo, incluyendo medidas preventivas y correctivas para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable.

Que el Decreto 1072 de 2015 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Regula las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo los requisitos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye normas sobre la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud en el trabajo.

Que la Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección Social establece medidas en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco en el ámbito laboral. Regula el ambiente libre de humo de tabaco, promoviendo políticas para reducir el impacto del tabaquismo en la salud de los trabajadores y el entorno laboral.

Que la Resolución 0312 de 2019, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Establece requisitos para la implementación y mantenimiento del SG-SST, orientados a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores en las organizaciones.

Que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas, representan un problema de salud pública que afecta la salud integral, el desempeño laboral y puede incidir en la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo.



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0305 DE 2024  
( 21 OCT 2024 )

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO ADOPTADA MEDIANTE DECRETO N° 0579 DE 2016

Que es esencial promover entornos laborales seguros y hábitos saludables, fomentando el bienestar de los trabajadores mediante la prevención del consumo de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas y cigarrillos electrónicos, con y sin nicotina.

Que la Circular 0038 de 2010, proporciona directrices sobre la implementación de espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas. Busca promover ambientes laborales saludables y seguros, especificando medidas y recomendaciones para la creación de espacios libres de humo y el manejo de sustancias psicoactivas.

Que la Ley 1952 de 2019, también conocida como el Código General Disciplinario, establece normas sobre la conducta de los servidores públicos. Incluye disposiciones sobre las faltas relacionadas con el consumo de sustancias prohibidas en el lugar de trabajo, y las sanciones correspondientes para garantizar la adecuada conducta de los servidores públicos.

Que la Ley 2354 de 2024, regula el uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos en Colombia. Establece normativas específicas sobre la comercialización, distribución y uso de estos productos, con el objetivo de controlar su impacto en la salud y promover entornos libres de humo.

Dentro de la actualización de la política pública de la Alcaldía del municipio de Pasto de prevención y manejo del consumo de alcohol, tabaco y sustancias Psicoactivas, está sustentada en los siguientes compromisos:

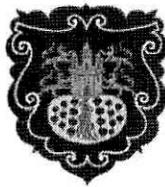
Compromiso con el bienestar, la salud y la seguridad de los trabajadores, así como con la mejora de su calidad de vida.

Orientación a los trabajadores que consideren pueden ser dependientes del alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco (incluyendo cigarrillos electrónicos con o sin nicotina).

Proporcionar ayuda voluntaria a aquellos trabajadores que presenten comportamientos abusivos mediante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adoptar medidas preventivas a través de la sensibilización y capacitación para fomentar hábitos y estilos de vida saludables y minimizar los daños causados por el consumo de estas sustancias.

A la Alcaldía de Pasto, le asiste la responsabilidad de velar por la seguridad y salud de sus colaboradores, razón por la cual tiene la facultad de realizar pruebas aleatorias para la detección de consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, en especial cuando se lleven a cabo actividades catalogadas como críticas, conducción de vehículos, se opere maquinaria y/o por simple discrecionalidad de la administración. Es por esto que se ha establecido CERO TOLERANCIA en el incumplimiento de esta política, por lo que cualquier situación que evidencie su omisión, inclusive la oposición a la inspección o a la toma de muestras, será considerada como una falta muy grave y en consecuencia se, adoptará las medidas disciplinarias, administrativas y/o contractuales a que haya lugar, las cuales pueden conllevar la finalización de las relaciones laborales o de los contratos suscritos, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Nacional vigente que aplique,



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0305 DE 2024

( )

21 OCT 2024

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO ADOPTADA MEDIANTE DECRETO N° 0579 DE 2016

según el caso. La Corte Constitucional en Sentencia C-095 de 1998 respecto a la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos, preceptúo: "La administración pública goza de un poder disciplinario para someter a sus servidores y obtener de ellos la obediencia, disciplina, moralidad y eficiencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes y demás requerimientos que impone la respectiva investidura pública, a fin de que se cumpla con el propósito para el cual han sido instituidos, como es el servicio al Estado y a la comunidad. Se configuran, así, los servidores públicos como destinatarios de la potestad disciplinaria, debido a la subordinación que los mismos presentan para con el Estado." "Para efectos de la determinación de la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos, el ejercicio de la mencionada potestad se encuadra dentro de lo que se ha denominado el derecho administrativo disciplinario, el cual está conformado por "... por un conjunto de normas y principios jurídicos que permiten imponer sanciones a los servidores públicos cuando éstos violan sus deberes, obligaciones o incurren en vulneración de las prohibiciones e incompatibilidades que para ellos ha establecido la ley" y se realiza a través del respectivo proceso disciplinario."

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar la Política de Prevención y Manejo del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas en la Alcaldía Municipal de Pasto.

Es Política de la Alcaldía Municipal de Pasto, el mejoramiento del desempeño laboral y fomento de los hábitos y estilos de vida saludables de sus trabajadores a través de un ambiente laboral sano y seguro, por tal motivo se actualiza la Política de Prevención de Consumo Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, aplicada a todas las personas, funcionarios, contratistas, subcontratistas, proveedores directos e indirectos, clientes y visitantes que ingresen y/o permanezcan en todas las instalaciones pertenecientes a la Alcaldía de Pasto. Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro de la actualización de la Política de Prevención y Manejo del Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas y tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos con o sin nicotina, previene a todo el personal vinculado a la Alcaldía de Pasto, que de



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0305 DE 2024  
( 21 OCT 2024 )

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO ADOPTADA MEDIANTE DECRETO N° 0579 DE 2016

conformidad a la normativa que rige la materia, se incluyen las siguientes prohibiciones:

Se prohíbe fumar cualquier tipo de cigarrillo incluyendo los electrónicos durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la entidad, centros de trabajo sean áreas cerradas o abiertas, y/o en la operación vehículos y motos.

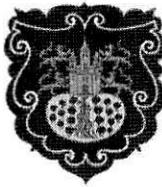
Se prohíbe la utilización, posesión, distribución y venta de drogas ilícitas, alcohol y cigarrillos incluidos los electrónicos con o sin nicotina, dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto durante la jornada de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese a las Secretarías de Salud Municipal, Secretaría General, Subsecretaria de Talento Humano y las dependencias que tengan dentro de sus funciones lo concerniente a la seguridad y salud en trabajo, que en forma coordinada tomen las medidas necesarias para la ejecución de la política actualizada mediante el presente decreto.

ART. 55 del código disciplinario, *“Consumir, en el sitio de trabajo, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes. Cuando la conducta no fuere reiterada conforme a la modalidad señalada, será calificada como grave. En el evento de que esta conducta fuere cometida en lugares públicos ella será calificada como grave, siempre y cuando se verifique que ella incidió en el correcto ejercicio del cargo, función o servicio”.*

**ARTÍCULO CUARTO:** La Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol Y Sustancias Psicoactivas, será revisado por lo menos una vez al año, para su actualización y confirmación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que el presente decreto sea comunicado a todas las dependencias de la Alcaldía de Pasto, publicada en la página web institucional y a los colaboradores para su conocimiento y cumplimiento.



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO No. 0305 DE 2024  
( 21 OCT 2024 )

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO,  
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO  
ADOPTADA MEDIANTE DECRETO N° 0579 DE 2016

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su  
Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 21 OCT 2024

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

Aprobó:

WILDER CALDERÓN MORILLO  
Jefe de Oficina Jurídica

Revisó:

Jonathan Bayardo Guerrero Huertas  
Abogado Contratista (OAJD)

Revisó:

GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN  
Subsecretaria de Talento Humano

JORGE ARMANDO RÍOS ESTRADA  
Coordinador SST – Contratista

Proyectó:

ANA TERESA PARRA SUAREZ  
Psicóloga Esp. SG-SST.+ Contratista SST